

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

Toluca, México, 14 de septiembre de 2021.
Oficio: SJDH/UIPPE/1103/2021.
Solicitud de Información: 00115/SJDH/IP/2021

**C.SOLICITANTE
PRESENTE**

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 26 de agosto de 2021 y con fundamento en el numeral treinta y ocho de los "Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios", se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACION SOLICITADA:

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

"Solicito que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Delito y el Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, den respuesta a las preguntas que conforman el Cuestionario relativo a la implementación en su Institución y unidades administrativas, de la NORMA TÉCNICA PARA LA CLASIFICACIÓN NACIONAL DE DELITOS PARA FINES ESTADÍSTICOS, el cual se adjunta a la presente solicitud de información." (sic).

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 2, 11, 12, 15, 23 fracción I, 24 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle lo siguiente:

Su solicitud de información fue turnada a las Servidoras Públicas Habilitadas de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y de la Dirección General del Instituto de la Defensoría Pública, mediante oficios SJDH/UIPPE/1042/2021 y SJDH/UIPPE/1043/2021, y a través de los oficios 222B0210010100S/359/2021 y 222B0101A/338/2021 SJDH/DGLYEN/22202006L/269/2021, el Servidor Público Habilitado Suplente de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y el Encargado de la Dirección General del Instituto de la Defensoría Pública respectivamente, otorgan respuesta a su solicitud de información, mismas que se adjuntan al presente.

Por último, no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley en la materia.

ATENTAMENTE


DRA. PATRICIA BENITEZ CARDOSO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

c.c.p. Archivo.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Instituto Literario poniente núm. 510, segundo piso, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Tels.: (01 722) 213 75 11 y 213 75 12, exts.: 106 y 110.

"2021. Año de la consumación de la independencia y la grandeza de México".

Toluca de Lerdo, México; a 06 de septiembre de 2021
222B0101A/338/2021

ASUNTO: Respuesta SAIMEX
0115/SJDH/IP/2021

DOCTORA
PATRICIA BENÍTEZ CARDOSO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
P R E S E N T E

Por medio del presente y atención a su oficio **SJDH/UIPPE/1043/2021**, de 26 de agosto del presente año, por el que hizo de conocimiento que a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), se ingresó una solicitud de información, registrada con el folio **000115/SJDH/IP/2021**, en la que se estableció lo siguiente:

"Solicito que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Delito y el Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, den respuesta a las preguntas que conforman el Cuestionario relativo a la implementación en su Institución y Unidades Administrativas, de la NORMA TÉCNICA PARA LA CLASIFICACIÓN DE DELITOS PARA FINES ESTADÍSTICOS, el cual se adjunta a la presente solicitud de información". (sic)

Al respecto, señalo que dichas preguntas se contestan de la forma siguiente:

1. En su Institución se encuentra implementada la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos (NTCNDFE) del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica?

No.

2. ¿Desde cuándo se aplica en su institución la (NTCNDFE)?

No aplica, de acuerdo a la respuesta de la pregunta número 1.

3. ¿Cómo se llevó a cabo la implementación de la (NTCNDFE) en su Institución?

No aplica, de acuerdo a la respuesta de la pregunta número 1.

4. ¿Hizo uso del Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos?

No aplica, de acuerdo a la respuesta de la pregunta número 1.

5. ¿Solicitó la asesoría o acompañamiento de alguna institución competente para la implementación de la NTCNDFE en su institución?

No aplica, de acuerdo a la respuesta de la pregunta número 1.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA

“2021. Año de la consumación de la independencia y la grandeza de México”.

6. ¿Qué área o unidad o servidor (es) público (s) llevó (llevaron) a cabo la implementación de la **NTCNDFE** en su Institución?

No aplica, de acuerdo a la respuesta de la pregunta número 1.

7. ¿Con qué fin (es) se llevó a cabo la implementación de la **NTCNDFE** en su Institución?

No aplica, de acuerdo a la respuesta de la pregunta número 1.

8. ¿Qué uso le da su Institución a la Clasificación Nacional de Delitos?

No aplica, de acuerdo a la respuesta de la pregunta número 1.

9. ¿En qué área de su Institución se lleva a cabo la Clasificación Nacional de Delitos y para qué fines?

No aplica, de acuerdo a la respuesta de la pregunta número 1.

10. ¿Qué beneficio o utilidad ha traído a su institución el uso de la Clasificación Nacional de Delitos?

No aplica, de acuerdo a la respuesta de la pregunta número 1.

11. ¿Qué Sistema Tecnológico base de datos utiliza su institución para llevar a cabo la Clasificación Nacional de Delitos?

No aplica, de acuerdo a la respuesta de la pregunta número 1.

12. Cómo y por quien (es) es alimentada la plataforma de su institución para la Clasificación Nacional de Delitos?

No aplica, de acuerdo a la respuesta de la pregunta número 1.

13. ¿Con qué periodicidad es alimentada la plataforma de su institución para la Clasificación Nacional de Delitos?

No aplica, de acuerdo a la respuesta de la pregunta número 1.

14. ¿El Sistema Tecnológico de su institución se encuentra interconectado con el de alguna otra Institución para la Clasificación Nacional de Delitos?

No aplica, de acuerdo a la respuesta de la pregunta número 1.

15. ¿Cómo funciona su Sistema Tecnológico para realizar la Clasificación Nacional de Delitos?

No aplica, de acuerdo a la respuesta de la pregunta número 1.

16. ¿El Sistema Tecnológico de su Institución genera reportes de la Clasificación Nacional

"2021. Año de la consumación de la independencia y la grandeza de México".

de Delitos para otras instituciones?

No aplica, de acuerdo a la respuesta de la pregunta número 1.

17. ¿En la plataforma de su institución se encuentra cargada la estructura metodológica (categorías, variables y clases) contenidas en la **NTCNDFE**?

No aplica, de acuerdo a la respuesta de la pregunta número 1.

18. ¿Los operadores jurídicos de su Institución conocen la Clasificación Nacional de Delitos?

No aplica, de acuerdo a la respuesta de la pregunta número 1.

19. ¿Los operadores jurídicos de su Institución han sido capacitados respecto a la **NTCNDFE** (¿En caso afirmativo especificar la duración y procedencia de la capacitación)?

No, no han sido capacitados

20. ¿Los operadores jurídicos de su Institución aplican en el desempeño de sus funciones la Clasificación Nacional de Delitos?

No

21. ¿Los operadores de su institución pueden alimentar directamente el Sistema Tecnológico o base de datos utilizados para llevar a cabo la Clasificación Nacional de Delitos?

No aplica, de acuerdo a la respuesta de la pregunta número 1.

22. ¿Cuáles son los principales retos o dificultades a los que se enfrentó su Institución para implementar la **NTCNDFE**?

No aplica, de acuerdo a la respuesta de la pregunta número 1.

23. ¿Conoce el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos?

Sí.

24. ¿En su institución se aplica el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos? (En caso afirmativo: ¿cómo se aplica?)

No.

25. Si en su institución aún no se encuentra implementado la **NTCNDFE**, ¿consideraría de utilidad su implementación? (Sí o No y por qué)

"2021. Año de la consumación de la independencia y la grandeza de México".

Sí, porque resultaría de suma importancia homologar los delitos, su descripción, clasificación, el bien jurídico tutelado, modo de ejecución, entre otros datos, con todas las dependencias involucradas, entidades federativas y la federación, con lo cual se obtendría información fidedigna y confiable.

Asimismo, a efecto de que el Instituto, como Unidad del Estado, con atribuciones para desarrollar actividades estadísticas, dé cumplimiento al Transitorio Segundo de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, publicado el 22 de octubre de 2018.

26. ¿Cómo se lleva a cabo en su institución la recolección, análisis y procesamiento de datos estadísticos sobre delitos? (Describa detalladamente)

De manera mensual todos los Defensores Públicos adscritos a la materia penal, envían un informe al Departamento de Informática y Estadística a través del sistema denominado "INTRANET", en el cual dicha información es resguardada y catalogada por número de carpeta o juicio, año, tipo de carpeta, nombre del representado o imputado, apellidos, sexo, edad, municipio, grupo vulnerable, etnia, discapacidad, delito, si está interno o goza de libertad, tipo de audiencia, fecha de audiencia, tipo siguiente de audiencia, fecha siguiente de audiencia y conclusión, derivado de lo anterior, es dicho Departamento es quien se encarga de su procesamiento y de facilitar la misma cuando es requerida al Instituto.

27. ¿Considera necesaria la asesoría o acompañamiento de alguna instancia competente para la implementación de la **NTCNDFE** en su Institución?

Sí

28. ¿Estaría de acuerdo en recibir asesoría o acompañamiento de alguna instancia competente para la implementación de la **NTCNDFE** en su Institución?

Sí

29. ¿Qué ventajas y/o desventajas traería a su Institución la implementación de la **NTCNDFE**?

Ventajas: La homologación de los delitos con todas las entidades federativas y la federación, el bien jurídico tutelado, características de su ejecución, entre otras, asimismo, el hecho de que se pueda llevar el cruce de información con todas y cada una de las instituciones que contengan bases de datos de esta naturaleza para obtener información confiable y fidedigna proporcionada por las instituciones involucradas.

Desventajas: Se cuenta con poca información, se desconoce la infraestructura necesaria para poder llevar a cabo la implementación de dicha norma y si el Instituto cuenta con ella.

30. Indique a qué instancias gubernamentales reporta información estadística sobre delitos, generada en su Institución.

"2021. Año de la consumación de la independencia y la grandeza de México".

Actualmente, esta información es proporcionada al Órgano de Consolidación del Sistema de Justicia Penal del Estado de México.

Con lo anterior se da contestación en tiempo y forma a la presente solicitud de información, atendiendo lo dispuesto por los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 y 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como 2 fracción II, IV y V, 6, 7 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, lo que se informa para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. JUAN ANTONIO FLORES ENTZANA
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL



C.c.p.

Mtro. Arturo Iván Barrera Pineda. Subsecretario de Justicia de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México. Para su conocimiento.

Lic. Zoila Hernández Kuri. Encargada de la Subdirección Técnica y de Igualdad de Género. Para su conocimiento.

Archivo.
Zhk/Jcp

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA

Calle General Emiliano Zapata núm 207, col. Universidad, Código Postal 50130, Toluca, Estado de México.
Tels.: 722 280 44 84, 722 280 32 12 y 722 270 67 63.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

No. Oficio. 222B0210010100S/359/2021
Toluca de Lerdo, México a 07 de Septiembre de 2021
Asunto: SAIMEX

DRA. PATRICIA BENÍTEZ CARDOSO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
P R E S E N T E

En atención a la solicitud de información registrada en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en fecha 26 de agosto de 2021, con número de folio 000115/SJDH/IP/2021, misma que nos fue remitida mediante oficio SJDH/UIPPE/1042/2021, me permito dar respuesta, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5 párrafos décimo noveno y vigésimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como los preceptos 7, 12, 15, 16, 17, 20, 22, 23 fracción I, 58 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, como sigue:

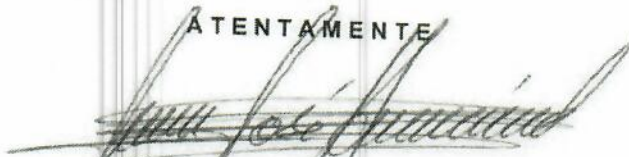
DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

"Solicito que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Delito y el Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, den respuesta a las preguntas que conforman el cuestionario relativo a la implementación en su Institución y unidades administrativas, de la NORMA TÉCNICA PARA LA CLASIFICACIÓN NACIONAL DE DELITOS PARA FINES ESTADÍSTICOS, el cual se adjunta a la presente solicitud de información."

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, informa respetuosamente al usuario, lo siguiente: se anexa al presente el cuestionario debidamente requisitado.

Esperando que esta información le sea de utilidad, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MTRO. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ BERNABÉ
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO SUPLENTE EN MATERIA
DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE MÉXICO

C.c.p. Mtra. Carolina Alvarado Moreno. Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México. Servidora Pública Habilitada
C.c.p. Archivo

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMA

Paseo de los Cienes núm. 49, col. La Asunción, C.P. 52172, Metepec, Estado de México.
Tel: (01) 799 014 55 43 - 199 70 95 Fax: (01 799) 159 70 04

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA TÉCNICA PARA LA CLASIFICACIÓN NACIONAL DE DELITOS PARA FINES ESTADÍSTICOS

CUESTIONARIO

1. ¿En su Institución se encuentra implementada la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos (NTCNDFE) del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica?
No
2. ¿Desde cuándo se aplica en su institución la NTCNDFE?
No aplica
3. ¿Cómo se llevó a cabo la implementación de la NTCNDFE EN SU Institución?
No aplica
4. ¿Hizo uso del Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos?
No
5. ¿Solicitó la asesoría o acompañamiento de alguna instancia competente para la implementación de la NTCNDFE en su Institución?
No
6. ¿Qué área, unidad o servidor (es) públicos (s) llevó (llevaron) a cabo la implementación de la NTCNDFE en su institución?
No
7. ¿Con qué fin (es) se llevó a cabo la implementación de la NTCNDFE en su Institución?
No aplica
8. ¿Qué uso le da su Institución a la Clasificación Nacional de Delitos?
No aplica
9. ¿En qué área de su Institución se lleva a cabo la Clasificación Nacional de Delitos y para qué fines?
No aplica
10. ¿Qué beneficio o utilidad ha traído a su Institución el uso de la Clasificación Nacional de Delitos?
No aplica



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMA

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

11. ¿Qué Sistema Tecnológico o base de datos utiliza su Institución para llevar la Clasificación Nacional de Delitos?
No aplica
12. ¿Cómo y por quién(es) es alimentada la plataforma de su Institución para la Clasificación Nacional de Delitos?
No aplica
13. ¿Con qué periodicidad es alimentada la plataforma de su Institución para la Clasificación Nacional de Delitos?
No aplica
14. ¿El Sistema Tecnológico de su Institución se encuentra interconectado con el de alguna otra Institución para la Clasificación Nacional de Delitos?
No aplica
15. ¿Cómo funciona su Sistema Tecnológico para realizar la Clasificación Nacional de Delitos?
No aplica
16. ¿El Sistema Tecnológico de su Institución genera reportes de la Clasificación Nacional de Delitos para otras Instituciones?
No aplica
17. ¿En la plataforma de su Institución se encuentra cargada la estructura metodológica (categorías, variables y clases) contenida en la NTCNDFE?
No
18. ¿Los operadores jurídicos de su Institución conocen la clasificación Nacional de Delitos?
No aplica
19. ¿Los operadores jurídicos de su Institución han sido capacitados respecto a la NTCNDFE? (En caso afirmativo especificar la duración y procedencia de la capacitación)
No
20. ¿Los operadores jurídicos de su Institución aplican en el desempeño de sus funciones la Clasificación Nacional de Delitos?
No



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMA

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

21. ¿Los operadores de su Institución pueden alimentar directamente el Sistema Tecnológico o base de datos utilizados para llevar a cabo la Clasificación Nacional de Delitos?
No
22. ¿Cuáles fueron los principales retos o dificultades a los que se enfrentó su Institución para implementar la NTCNDFE?
No aplica
23. ¿Conoce el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos?
Sí
24. ¿En su Institución se aplica el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos? (En caso afirmativo: ¿Cómo se aplica?)
No
25. Si en su Institución aún no se encuentra implementada la NTCNDFE, ¿consideraría de utilidad su implementación? (Si o No y por qué)
Sí, solo para fines estadísticos
26. ¿Cómo se lleva a cabo en su Institución la recolección, análisis y procesamiento de datos estadísticos sobre delitos (describa detalladamente)
No aplica
27. ¿Considera necesaria la asesoría o acompañamiento de alguna instancia competente para la implementación de la NTCNDFE en su Institución?
Sí
28. ¿Estaría de acuerdo en recibir asesoría o acompañamiento de alguna instancia competente para la implementación de la NTCNDFE en su Institución?
Sí
29. ¿Qué ventajas y/o desventajas traería a su Institución la implementación de la NTCNDFE?
Para fines estadísticos y mejorar las políticas públicas nacionales en materia de seguridad.
30. Indique a qué instancias gubernamentales reporta información estadística sobre delitos, generada en su Institución
No aplica

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMA